

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

624

LA PLATA, 5 ABR. 2005

Visto el Expediente N° 2159-1425/04 por el cual la Secretaría de Turismo y Deporte propicia la participación de la Provincia de Buenos Aires en el evento "Hombres de Moda 2005", y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizará durante el mes de Enero de 2005, en el Torreón del Monje, ciudad de Mar del Plata;

Que este tipo de eventos contribuye a promover la actividad turística como asimismo permite difundir las mejores imágenes de la ciudad, ya que será emitido por televisión abierta a todo el país y países limítrofes;

Que dadas tales circunstancias la Provincia de Buenos Aires no puede dejar de participar del mismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno (fs.17);

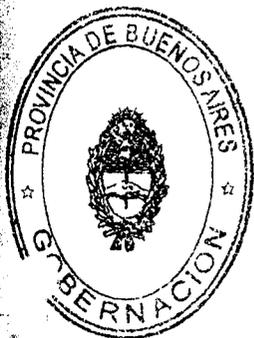
Que el artículo 40° de la Ley N° 10189 – T.O. por Decreto N° 4502/98, faculta al Poder Ejecutivo a autorizar las erogaciones que demanden la participación en este tipo de eventos;

Que en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 144° –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, se dicta el presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

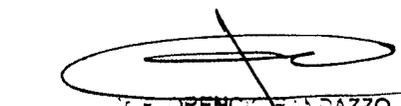
ARTICULO 1º.- Auspiciase el evento "Hombres de Moda 2005", a desarrollarse durante el mes de Enero de 2005 en el Torreón del Monje de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y autorizase a la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a aportar hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 18.150.-).

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande lo dispuesto por artículo anterior, será atendida con cargo al presupuesto asignado en el ejercicio 2004 para la Secretaría General de la Gobernación, con imputación a la partida 3.9.1 - Servicios de Ceremonial Créditos Específicos.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 624


Dr. FLORENCIO PANDO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. As.


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES